



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 213

03 OCT. 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO."

El Alcalde Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá), en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, y.

CONSIDERANDO:

Que la biblioteca pública es una institución que está a disposición de todos los miembros de la comunidad sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, nivel de escolaridad, condición económica y laboral.

Que dicha institución desarrolla actividades, entre otras, de lectura, búsqueda de información, préstamo de libros, participación en actividades intelectuales, recreación y ocio, talleres de lectura y escritura, proyección de películas, socialización y diálogo.

Que el artículo 7 de la Constitución Política determina que el Estado "*reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana*".

Que el artículo 44 ibídem establece como derechos fundamentales de los niños, "*la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión*".

Que de acuerdo al artículo 70 de la Constitución Política es una función del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que el artículo 311 de la Constitución Política pregonada como deber de los municipios "*prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el*"

Puerto Boyacá 

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00

E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el Acuerdo Municipal Número 018 de mayo 31 de 2007 creo la Biblioteca Pública Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá), como una dependencia adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social de la administración municipal, y actualmente se encuentra vinculada a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de Colombia y de la Red Departamental de Bibliotecas públicas de Boyacá.

Que la ley 1379 de 2010 define la política de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, regula su funcionamiento y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 36 de la citada norma establecen como deber de las entidades territoriales *"Impulsar en el ámbito de su jurisdicción la ejecución de las políticas sobre bibliotecas públicas y las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura y coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas"*.

Que el artículo 39 de la misma ley determina como competencia específica de los municipios contar como mínimo con una biblioteca pública municipal, acorde con las reglamentaciones de servicios, infraestructura y dotaciones del Ministerio de Cultura.

Que el numeral 7 del artículo 6 de la Resolución 1250 de 2010 expedida por el Ministerio de Cultura arguye que toda Biblioteca Pública debe elaborar un reglamento de servicios que la biblioteca ofrezca a su comunidad usuaria, el cual debe ubicarse en un lugar visible y darse a conocer a los usuarios.

Que el numeral 5 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 propone como función de los municipios *"Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1, numeral 8 de la Ley 397 de 1997"*.

Que la Biblioteca Pública Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá), expidió su reglamento interno en debida forma y de acuerdo a los parámetros legales establecidos según resolución 155 de agosto 16 de 2011, pero se es necesario actualizarla por las necesidades de la Biblioteca y unificar criterios en cuanto al uso y servicios de la entidad por ende se pretende actualizar el reglamento vigente en aras de buscar una resolución administrativa ajustada a las necesidades de la comunidad Puerto Boyacense.

PuertoBoyacá 

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00

E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA NIT: 891.800.466-4

Que se hace necesario dar cumplimiento a la ley, actualizando el reglamento interno de la Biblioteca Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá), propendiendo por la oportuna atención y conservación del patrimonio cultural.

Que, en mérito de lo expuesto, se establece el siguiente reglamento de uso de los servicios del Centro Cultural Biblioteca Pública Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SERVICIOS Y RECURSOS DE INFORMACIÓN.

La Biblioteca Pública Municipal ofrece distintos servicios y recursos de información, los cuales podemos relacionar así:

1. **SALA DE LECTURA GENERAL.** Es un espacio para atender público: jóvenes, adultos y adultos mayores.

Servicios. Consulta en sala, servicio de referencia, Préstamo externo de los materiales, acceso a internet, promoción de lectura, servicio de información local, actividades culturales, formación de usuarios, alfabetización informacional, servicios de extensión bibliotecaria.

Colección general. Contiene información en todas las áreas del conocimiento: Arte, ciencia, tecnología, ciencias sociales, etc., se presta para consultar fuera de la biblioteca.

Colección de referencia. Incluye diccionarios, enciclopedias, directorios y materiales de consulta rápida.

Colección de Hemeroteca. Encuentra revistas de SEMANA y NATIONAL GEOGRAPHIC.

Colección audiovisual. Conformada por obras de carácter informativo y creativo como películas, grabaciones musicales y multimedia, con el propósito de apoyar las actividades académicas, investigativas, de capacitación y de participación ciudadana, entre otros y particularmente a los educandos del municipio de Puerto Boyacá.

PuertoBoyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00
E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

Colección de Literatura. Usted podrá encontrar una amplia oferta de obras literarias de acuerdo a los siguientes géneros: cuento, novela, leyenda y mitología, tiras cómicas e historietas, teatro, Poesía.

- 2. SALA DE LECTURA INFANTIL.** - Es un espacio para atender a niños y niñas menores de 12 años de edad.

Servicios. Consulta en sala, referencia, préstamo externo, acceso a internet.

Colección Infantil. La Sala infantil cuenta con colecciones especializadas y seleccionadas para los menores de edad, quienes pueden disfrutar de un amplio repertorio de obras literarias; entre ellas se encuentran: álbum, cuento, novela, leyenda y mitología, tiras cómicas e historietas, teatro, películas canciones y juegos, así como textos de consulta y de apoyo a la actividad escolar.

Colección de Hemeroteca. cuenta con el servicio de revista de Ser Padres Hoy.

- 3. SALA DE SISTEMAS.** La biblioteca propicia el acceso gratuito a la Internet, para que los usuarios pueden investigar, acceder a bases de datos, interactuar en las redes sociales, consultar bibliotecas virtuales y comunicarse con el mundo. Realiza actividades de alfabetización digital, capacitación en sistemas, lectura virtual, alfabetización informacional y formación en el uso ético y responsable de las TIC.
- 4. SERVICIOS DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA.** La biblioteca extiende sus servicios a las comunidades urbanas y rurales del municipio de Puerto Boyacá que por diversas razones no pueden asistir a la biblioteca. La institución llega a estas personas con préstamo de materiales, promoción de lectura, información local, actividades culturales, entre otros.
- 5. SALA PUERTO BOYACÁ.** Contiene una seria de colección de fotografías que caracterizan a los pobladores del rio Magdalena, es un espacio dedicado a las charlas de interés comunitario y capacitaciones a la población en general.
- 6. SALA MEMORIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.** Cuenta con 50 imágenes de cuadros fotográficos de la historia del municipio, es un espacio de encuentro y de dialogo en torno al patrimonio cultural y la memoria local.

PuertoBoyacá 

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00

E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS: El primer paso es afiliarse al Centro Cultural Biblioteca Pública Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento, de Puerto Boyacá (Boyacá). El cual cuenta con el siguiente procedimiento:

1. Realizar su registro como afiliado en el Sistema Llave del Saber
2. Presentar la Llave del Saber para acceder a los servicios y programas.

PARAGRAFO UNO: Beneficios como afiliado:

Solicitar tres (03) materiales bibliográficos de las colecciones para llevar a casa (colección infantil, literatura, colección general y audiovisual). (El número de materiales puede variar por tipos de colecciones. Ej. 2 para literatura y 1 para colección general).

1. Renovar el material por 1 vez, siempre y cuando no haya sido solicitado por otro usuario.
2. Hacer reserva de libros que estén prestados por otros usuarios.
3. Mantener por 3 días la reserva de los libros.

PARAGRAFO DOS: Tiempo de préstamo del material bibliográfico

1. Libros de colección literatura por 8 días más dos renovaciones iguales por 8 días.
2. Libros de colección general por 8 días.
3. Colección audiovisual por 8 días

PARAGRAFO TRES: Renovación del material bibliográfico

1. Acercándose a la biblioteca con el material que desea renovar.

ARTICULO TECERO. - CAJAS VIAJERAS: Material de lectura que se presta a una institución con la que se acuerda el servicio por un periodo de tiempo determinado. Se trata de una estrategia para extender el servicio bibliotecario a aquellas comunidades que no tienen fácil acceso a las bibliotecas. Se accede a este servicio de acuerdo a los siguientes ítems:

1. La caja viajera debe ser solicitada por un representante de la institución o grupo interesado.
2. El solicitante de la caja viajera debe estar afiliado en el sistema llave del saber.
3. El solicitante debe firmar un acta de entrega.
4. Se entrega la caja viajera hasta por periodo de tres (03) meses renovables
5. El solicitante de la caja viajera será responsable del material bibliográfico prestado.

PuertoBoyacá 

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00

E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

PARAGRAFO UNO: compromisos una vez se autorice el préstamo de la caja y/o maleta viajera

1. Dar a los libros y demás materiales de la maleta el uso acordado.
2. Reponer los libros o materiales en caso de daño o pérdida.

ARTICULO CUARTO. - ACCESO A INTERNET: La IFLA manifiesta: "Internet permite a las personas y a las comunidades de todo el mundo, tanto si están en los lugares más pequeños y lejanos o en las grandes ciudades, tener igualdad de acceso a la información para el desarrollo personal, la educación, el estímulo, el enriquecimiento cultural, la actividad económica y la participación informada en la democracia".

DE ACUERDO CON ELLO LAS PAUTAS PARA EL ACCESO A INTERNET EN EL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUÍS CARLOS GALÁN SARMIENTO SON:

1. Debe realizar su registro como afiliado en la Llave del saber.
2. El usuario solicitará al funcionario encargado el préstamo de computador de mesa, portátil o Tablet.
3. En caso de presentarse algún problema con los equipos se debe reportar a la persona a cargo, por ningún motivo se debe tratar de arreglarlo, pues puede causar mayores inconvenientes.
4. Por ningún motivo cambiar la configuración, quitar o agregar programas a los equipos.
5. El tiempo de uso de los equipos será de 1 hora, en caso de que el usuario no esté realizando actividades académicas, se priorizará al usuario que necesite realizar dicho tipo de actividad. El tiempo se podrá prorrogar si no hay usuarios en espera para asignación de alguno de los equipos.
6. El servicio podrá ser usado para consulta de su correo electrónico, académico, investigación, entretenimiento y comunicación a través de las redes sociales.
7. El préstamo de los equipos es interno, en ningún momento se hará externo, dar un uso adecuado a los equipos e implementos de la sala, entregarlos en buen estado, mantenerlos limpios y dejar todos los dispositivos en su sitio, no extraer ningún material del aula.
8. En ningún momento mientras esté dentro del aula, se pueden consumir alimentos sólidos ni bebidas.
9. El acceso de internet es gratuito y para toda la comunidad.

Puerto Boyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00

E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co – contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

Basados en la Ley Colombiana 679 de 2001 que busca prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad, se prohíbe a los usuarios ingresar a páginas, imágenes y redes sociales con contenido descrito anteriormente. En caso de presentarse esta situación la Biblioteca podrá asumir sanciones en restricción de uso según considere pertinente.

ARTICULO QUINTO. - POLITICAS INTERNAS: para garantizar la adecuada presentación de sus servicios, el Centro Cultural Biblioteca Pública Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento ha establecido normas a las cuales todos los usuarios deben acogerse sin excepción:

1. La entrada a la Biblioteca es libre y gratuita.
2. Para hacer uso de las instalaciones el usuario debe presentarse en estado de sobriedad y con ropas adecuadas.
3. Disponga sus pertenencias en la recepción, donde le suministrara un ficho con el cual le serán devueltas. Solo se permite el ingreso de hojas sueltas a las salas de consulta.
4. Se restringe el ingreso de animales y el porte de armas de fuego y objetos corto punzantes.
5. No se admite, el consumo de alimentos ni bebidas, así como el fumar dentro de la Biblioteca.
6. El usuario no podrá ingresar con materiales bibliográficos a los baños.
7. Los libros son de uso común: no los raye ni mutile, ni escriba sobre ellos.
8. Todo intento de hurto comprobado o de atentado contra los bienes de la Biblioteca será denunciado penalmente a las autoridades competentes.
9. La agresión física y/o verbal en contra de los usuarios o de empleados, será sancionada con el retiro de la Biblioteca y la suspensión del servicio.

ARTICULO SEXTO. - HORARIO DE ATENCION: El Centro Cultural Biblioteca Pública Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento, presta sus servicios en la siguientes horarios y ubicación:

Lunes a viernes de: 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
Sábados de: 8:00 A.M. a 12:00 M.

Ubicación: El Centro Cultural Biblioteca Pública Municipal Luis Carlos Galán Sarmiento, está ubicada en la Carrera 5 No 23-26 Barrio Villa del Sol.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS O CIUDADANOS:

PuertoBoyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00
E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

Derechos: Todos los ciudadanos tienen derecho a:

1. Acceder de manera libre y gratuita a la Biblioteca Pública Municipal.
2. Recibir una atención cordial y eficiente por parte del personal de la Biblioteca.
3. Que su información personal se mantenga en reserva y solo se utilice para los fines y necesidades de la Biblioteca.
4. Hacer sugerencias y reclamos y obtener una respuesta efectiva a las mismas
5. Recibir la información requerida para la utilización de cada uno de los servicios
6. Usar todos los servicios acatando los reglamentos establecidos
7. Recibir información, asesoría y colaboración en la localización y acceso a la información bibliográfica

Deberes: Todos los ciudadanos que utilicen los servicios de la Biblioteca Pública Municipal deberán:

1. Utilizar adecuadamente los equipos, colecciones e instalaciones de la Biblioteca.
2. Mantener un comportamiento correcto hacia el personal y usuarios.
3. Respetar y mantener orden y silencio necesario para la lectura y la consulta
4. Atender la inspección ocular que realiza los vigilantes al interior de los bolsos y paquetes que presenten los usuarios y visitantes de la biblioteca.
5. Respetar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual al hacer uso de los fondos y servicios de la Biblioteca.
6. Cumplir el Reglamento y acatar los procedimientos establecidos para la utilización de los servicios.
7. Los niños menores de siete (7) años deben venir acompañados de un adulto responsable.
8. Es deber del usuario asumir los costos por daños y pérdida de los elementos prestados, el cual deberá pagar de acuerdo con las tarifas establecidas. De no cumplirse con esta obligación, la Biblioteca elevara ante las autoridades correspondientes la denuncia correspondiente.

ARTICULO OCTAVO. - COMPROMISO DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO:

1. Cumplir el horario establecido y garantizar una atención integral a la comunidad acorde a sus necesidades.
2. Facilitar el uso de las colecciones y préstamo interno del material bibliográfico en diferentes formatos, de forma gratuita.
3. No solicitar documento al usuario para el acceso a los servicios y programas de la biblioteca.
4. Ofrecer un trato y una atención amable, oportuna y permanente.

PuertoBoyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00
E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

5. Prestar orientación para la consulta de los materiales y ubicación de las colecciones.
6. Escuchar sus puntos de vista, sugerencias y recomendaciones que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios y programas.
7. Informar acerca de los cambios y desarrollo de nuestros servicios.
8. Facilitar espacios en donde puedan dialogar, socializar e interactuar; leer y consultar materiales individualmente o con otras personas.
9. Tener en cuenta la diversidad cultural de nuestra comunidad con el fin de ofrecer servicios acordes y de calidad.
10. Facilitar el uso de las diferentes colecciones en préstamo externo de forma gratuita.



ARTICULO NOVENO. – COMPROMISOS DE LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO:

1. Exista un trato adecuado a los libros que le han sido prestados, no rayarlos, mutilarlos ni ensuciarlos, permitiendo de esta manera que otras personas también puedan disfrutarlos.
2. Registre el material, en el evento en que la consulta se realice fuera de la sala y cumplir con los tiempos de préstamo externo para que otro usuario pueda tener acceso a los libros.
3. Cuando el usuario manifieste la necesidad de autorización para fotocopiado, debe dejar un documento vigente mientras dure el trámite de copiado, el cual será entregado al momento de la devolución del material.
4. Se usen los computadores existentes exclusivamente para los servicios ofrecidos por la Biblioteca.
5. Ayude al cuidado y mantenimiento de las instalaciones y los equipos, para que permanezcan en buen estado para el uso de todos.
6. No se fume, ni se consuman bebidas o alimentos, no se utilicen teléfonos celulares, ni se efectúen ventas en las salas de lectura.
7. Mantenga un tono de voz moderado para no incomodar a las demás personas; y que dispongan sus celulares y aparatos electrónicos en modo silencio.
8. No ingrese con mascota, armas, bicicletas, ni en estado de ebriedad a la Biblioteca, además presentarse con prendas de vestir adecuadas.
9. Se dirija con amabilidad, sin agredir ni física ni verbalmente a los demás usuarios o funcionarios de la Biblioteca.

Puerto Boyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00

E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co – contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

2. El solicitante deberá presentarse un día antes del evento para verificar el estado del espacio y los recursos solicitados para el evento y perfeccionar el formato de préstamo y/o alquiler.
3. El solicitante deberá entregar en las mismas condiciones los espacios y bienes entregados antes del evento.
4. Los daños ocasionados durante el evento deberán ser asumidos por el responsable del evento.
5. Los equipos y bienes de propiedad de los organizadores deben registrarse al ingreso y salida de la Biblioteca Pública Municipal.
6. No se permite colocar mantas ni publicidad con clavos, tachuelas "chinchas", grapas, alfileres, ni cualquier clase que perfora, raye o agriete muros de material o madera, tanto en su integridad física como en la pintura externa, esto incluye y prohíbe el uso de adhesivos fuertes.
7. Queda prohibido fumar o introducir bebidas y alimentos a los auditorios, exceptuando el agua pura.
8. En caso de eventos infantiles, la vigilancia correrá por cuenta de personas adultas en el interior y exterior de la sala, previa responsabilidad adquirida en el formato de préstamo y/o alquiler.
9. El solicitante se compromete a garantizar el silencio, el orden y la disciplina correspondiente en el auditorio.
10. La Biblioteca no adquiere responsabilidades ni compromisos por los objetos o instrumentos dejados en el interior de las salas donde se realice las actividades.
11. Cualquier aspecto no considerado, queda a criterio de la Biblioteca Pública Municipal y la Secretaria de Desarrollo Social, sobre modalidades en cuanto al uso y manejo del local.
12. La Biblioteca se reserva el derecho de cancelar un evento, cuando por causas de fuerza mayor sea requerido para algún evento institucional.
13. La biblioteca Pública tendrá todos los derechos para divulgar, con fines académicos y culturales, todas las actividades que se realice en este espacio.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - TARIFAS, SANCIONES Y MULTAS: La Biblioteca Pública Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá), estipula las siguientes tarifas, sanciones y multas, dineros que serán cancelados en la corporación bancaria establecida por la alcaldía previo lleno de formato establecido para dicho fin, así:

CONCEPTO

COSTOS

Tarifa:

Alquiler Auditorio Mayor
Auditorios Menores

\$ 70.000 hora
\$ 40.000 hora

Puerto Boyacá

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00

E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

Correctivo:

El no cumplimiento de las políticas institucionales establecidas en el Artículo Quinto del presente acto administrativo, será sancionado de manera total con la solicitud verbal del retiro y/o abandono de la Biblioteca y la suspensión definitiva para acceder a los servicios.

Multa:

Penalidad económica diaria por retardo en la devolución de materiales \$2.000
Pérdida del ficho de recepción \$3.000

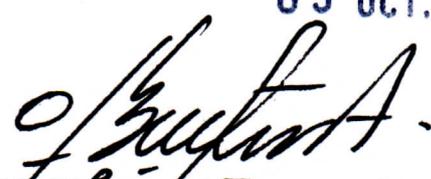
En caso de pérdida el usuario hará reposición del material entregado en calidad de préstamo por uno de igual características y referencia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición legal y deroga las Resoluciones Administrativas N° 155 de agosto 16 de 2011 y 017 de febrero 18 de 2015.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a los diferentes medios de comunicación, publíquese según el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y socialícese con todo el personal vinculado a la Biblioteca y con aquellos que por competencia de uso de infraestructura deben adoptarlo; es decir a los responsables de los distintos programas que se desarrolla en las áreas físicas de la Biblioteca.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Puerto Boyacá, a los **03 OCT. 2017**


OSCAR FERNANDO BOTERO ÁLZATE
Alcalde Municipal

Proyecto: Teresa Giraldo Valencia. *TGL G*
Revisó y aprobó: Lina Maritza Restrepo Cárdenas *LMR*

PuertoBoyacá 

Carrera 2 con Calle 10 Esquina teléfono: (098) 738 33 00
E-MAIL: alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co - contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co